

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PERMISO SALIDA DEL PAÍS. No. 1100131100032022-00111

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS incoada por YUDY VIVIANA REYES PATIÑO, en representación de su hija menor de edad LAURA CAMILA NAVARRO REYES y en contra de LUIS GIOVANNY NAVARRO.

DÉSE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR personalmente este auto al demandado y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste(n) y solicite(n) las pruebas que pretende(n) hacer valer.

NOTIFICAR este auto personalmente al Defensor de Familia adscrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No **20** HOY **30** de **MARZO** de **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c713c4cb3aa976d2d06fccfaacf9f05a0c5b99164037ceef83b8472e93c5097**
Documento generado en 29/03/2022 09:01:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>